



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 25307-3333-001-2018-00380-00
Demandante: JESSICA NATALY URREGO MORALES
Demandado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Juez: Dra. ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO

A U T O

Encontrándose el proceso de la referencia pendiente de proferir sentencia, el Despacho encuentra que lo pretendido por la parte demandante es que LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN le reconozca y pague la bonificación judicial como factor prestacional para la liquidación de la prima de servicios, la prima de navidad, la prima de vacaciones, las cesantías e intereses a las cesantías, las primas de productividad y la bonificación por servicios prestados, por lo que el Acuerdo PCSJA21-11793 de 2 de junio de 2021 dispuso, en su artículo 3º, que asuntos como el que ocupa la atención del presente auto deben ser remitidos al nuevo juzgado administrativo transitorio a partir del 15 de junio de 2021.

A ese respecto, el Acuerdo PCSJA21-11793 de 2 de junio de 2021 «*Por el cual se crea un Juzgado Administrativo transitorio en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá*», prevé:

«Artículo 1. CREACIÓN DE UN JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO. Crear a partir del 15 de junio hasta el 10 de diciembre de 2021 un Juzgado Administrativo transitorio en la

sección segunda de los juzgados administrativos de Bogotá, Distrito Administrativo de Cundinamarca, conformado por un juez, un sustanciador y un profesional universitario grado 16. Este despacho asumirá junto los dos juzgados transitorios creados mediante el Acuerdo 11738 del 2021, el conocimiento de los procesos que se le asignen por reparto del circuito administrativo de Bogotá.

Adicionalmente, este juzgado conocerá de los procesos en trámite generados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar que registran los juzgados administrativos de los circuitos administrativos de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia.

(...)

Artículo 3. REMISIÓN DE PROCESOS DE OTROS CIRCUITOS. Los juzgados administrativos de los Circuito Administrativo de Facatativá, Girardot, Zipaquirá y Leticia remitirán los expedientes objeto de esta medida digitalizados de acuerdo con el proceso fijado por el Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá creado en este acuerdo. En la entrega de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, tema, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y de folios. De lo anterior de dejará constancia en el archivo digital del despacho que estaba a cargo del proceso y copia a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

(...)» (Destaca el Despacho).

Así las cosas, como quiera que el proceso versa sobre reclamaciones salariales y prestacionales contra una Entidad con régimen similar al de la RAMA JUDICIAL, esta es, la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL, resulta imperioso remitir el presente proceso a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ para que sea repartido su conocimiento al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Por lo anterior y, en aplicación del numeral artículo 3° del Acuerdo PCSJA21-11793 de 2 de junio de 2021 «*Por el cual se crea un Juzgado Administrativo transitorio en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá*», se dispondrá la remisión del expediente al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO EN LA SECCIÓN SEGUNDA-OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la **JUEZ PRIMERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT,**

R E S U E L V E

PRIMERO: REMITIR el presente proceso al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO EN LA SECCIÓN SEGUNDA-OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA21-11793 de 2 de junio de 2021 *«Por el cual se crea un Juzgado Administrativo transitorio en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá»*.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA21-11793 de 2 de junio de 2021 *«Por el cual se crea un Juzgado Administrativo transitorio en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá»*, para que conozca del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANA FABIOLA CARDENAS HURTADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b02761f482e2c0068d2729594db67b4011991db4cafdc27db801c6f4095e
acac**

Documento generado en 25/06/2021 01:03:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**